

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 de su Reglamento, se elabora la presente justificación para dictaminar la procedencia de excepción a la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a los siguientes apartados:

I. Descripción del servicio.

La empresa proveedora deberá considerar para la prestación del servicio los siguientes puntos:

1. Metodología Requerida

La metodología requerida se deberá atender en cada una de las actividades del Anexo B (descripción de los servicios [actividad y etapa], periodo y entregables) para ello es necesario considerar lo siguiente:

Clasificación de Requerimientos

De acuerdo a la IEEE – 1219 (IEEE, 1998) el mantenimiento de software es la modificación de un producto de software después de su entrega al cliente o usuario con el objetivo de corregir defectos, mejorar el rendimiento u otras propiedades deseables, o bien, para adaptarlo a un cambio de entorno.

En este orden de ideas, el proveedor del servicio a contratar deberá considerar la clasificación de los requerimientos de acuerdo a lo siguiente:

1. Soporte: Consiste en la gestión de incidencias que pueden originar una modificación del producto sin alterar las especificaciones funcionales a fin de mejorar las propiedades del mismo y facilitar las futuras tareas de mantenimiento.

Incidencia bloqueante: Las incidencias bloqueantes se atenderán de manera inmediata en el horario laboral, fuera del horario laboral serán atendidas en función de la capacidad instalada por parte del proveedor.

2. Mantenimiento correctivo: Tiene por objeto localizar y eliminar los posibles defectos de los programas, entendiendo por defecto como una característica del sistema que podría ser causa de fallo.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

- a. Urgente: es un mantenimiento correctivo realizado sin planificación previa que se atiende de manera inmediata dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 Hrs. a fin de no afectar la operación funcional.

Atención Iterativa

Ahora bien, una vez realizada esta clasificación de requerimientos el proveedor del servicio a contratar debe considerar la atención de los mismos, mediante el apego al marco SCRUM (Schwaber & Sutherland, 2016) por lo que tiene qué:

1. Definir ciclos de atención y liberación de entre 2 y 4 semanas, estos ciclos son llamados Sprints.
2. Los mantenimientos una vez identificados deberán priorizarse y estimar su tiempo de atención en horas hombre a fin de integrar un listado de mantenimientos pendientes llamado Product Backlog.
3. Se deberá celebrar una junta de Planeación de Sprint (Sprint Planning Meeting) en donde se definan, de acuerdo con la capacidad instalada del equipo definido para la atención del servicio, los mantenimientos a atender para las siguientes 2 o 4 semanas (Sprint Backlog).
4. De manera diaria, el líder del servicio a contratar, deberá ejecutar una reunión de seguimiento (Daily Meeting) con el equipo de trabajo de no más de 15 minutos de duración de manera que, se puedan identificar impedimentos que comprometan la fecha de entrega a fin de resolverlos de manera oportuna.
5. Cada ciclo de atención o Sprint deberá proporcionar un resultado completo al usuario.
6. Al finalizar el Sprint se deberán presentar los resultados al Grupo de Trabajo del Expediente Clínico Electrónico en el ambiente productivo del Instituto (Sprint Review Meeting) y agendar la siguiente Sprint Planning Meeting.
7. El proveedor del servicio a contratar debe considerar integrar y presentar un informe de estatus del proyecto de manera quincenal a revisarse en las sesiones del Grupo de Trabajo del Expediente Clínico Electrónico.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

Fases Adicionales

Gestión de cambios

La empresa proveedora se apegará al proceso de gestión de cambios conforme a los siguientes puntos:

- Registro de nuevos requerimientos.
- Estimación de nuevos requerimientos.
- Visto Bueno del personal que la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones designe sobre la pertinencia del nuevo requerimiento.
- Autorización del Grupo de Trabajo del Expediente Clínico Electrónico.
- Gestión de impactos en alcance tiempo y costo sobre el contrato del servicio.

Los cambios aprobados mediante este mecanismo serán incluidos en un BackLog para que la empresa proveedora los realice de acuerdo con su priorización en sustitución de otro(s) requisito(s) que contemplen un tiempo de realización similar y que a consideración del Instituto puedan ser atendidos en un momento posterior o que puedan ser eliminados de manera definitiva del BackLog.

Fase de transferencia de conocimiento

El proveedor del servicio a contratar deberá presentar un plan de transferencia de conocimiento a nivel instalación y operación de componentes SoTeci instalados, a nivel DBA o Administrador de Sistemas Operativos, con el objetivo de formar al personal que la Subdirección TIC designe, el mismo debe ejecutarse de manera paralela a la atención de requerimientos y debe considerar al menos los siguientes perfiles:

Administrador de servidores. - Será el responsable, después de una fase de transición entre el proveedor y el Instituto, del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo productiva del Expediente Clínico Electrónico SoTeci del INCMNSZ, considerando Sistemas Operativos y Servidores de Aplicaciones además de desarrollar los conocimientos necesarios para que desde su ámbito pueda hacer instalaciones desde un punto inicial en caso de contingencias. Lo anterior, de acuerdo a las buenas prácticas y apego a la metodología que el proveedor determine.

El perfil del personal que para este efecto la STIC determine deberá cubrir lo siguiente:

- Experiencia en Administración de Sistemas Operativos Linux (CentOS)
- Experiencia en Monitorización de infraestructura.
- Experiencia de despliegue de parches y aplicaciones.
- Gestión de respaldos.
- Conocimientos en administración de Servidores Middleware (Tomcat)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

- Conocimientos básicos de instalación de Java.
- Gestión de incidencias.

Las actividades a considerar son las siguientes:

- Revisión de memoria RAM
- Revisión de espacio en Disco Duro
- Depuración de Disco Duro
- Reinicio de aplicativos (Tomcat, activeMQ, Mule, Mirth)
- Modificación de balanceador
- Reinicio de servidores (Reboot)
- Modificación Crontab

Administrador de Base de Datos. - Será el responsable, después de una fase de transición entre el proveedor y el Instituto, del mantenimiento preventivo y correctivo a la base de datos productiva del Expediente Clínico Electrónico SoTeci del INCMNSZ. Además de desarrollar los conocimientos necesarios para que desde su ámbito pueda hacer instalaciones desde un punto inicial en caso de contingencias. Lo anterior, de acuerdo a las buenas prácticas y apego a la metodología que el proveedor determine.

El perfil del personal que para este efecto la STIC determine deberá cubrir lo siguiente:

- Gestión de respaldos.
- Conocimientos en Administración, Monitorización y manejo de Base de Datos Postgres.
- Gestión de incidencias.

Las actividades a considerar son las siguientes:

- Reindexado de tablas
- Depuración de xlog
- Reinicio de BD
- Registro de IP para acceso a BD
- Creación de usuarios y asignación de permisos de BD
- Configuración Pgpool-II

Administrador de Aplicaciones.- Será responsable, después de una fase de transición entre el proveedor y el Instituto, de la recepción y puesta en control de versiones del código fuente del Expediente Clínico Electrónico, del despliegue de la solución en los servidores productivos del Expediente Clínico Electrónico, del análisis de logs de la aplicación, del análisis de flujos funcionales para diagnosticar técnicamente posibles mejoras, además de desarrollar los conocimientos necesarios para que desde su ámbito pueda hacer instalaciones desde un punto inicial en caso de contingencias.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

Administrador de Integraciones; Será responsable, después de una fase de transición entre el proveedor y el Instituto, de la supervisión del correcto funcionamiento de las integraciones implementadas entre SoTeci y los sistemas del Instituto.

El perfil del personal que para este efecto la STIC determine deberá cubrir lo siguiente:

- Básicos en base de datos, deseable PostgreSQL
- Básicos de servidores de aplicación y aplicaciones Web
- Básicos de Servicios Web
- Básicos de Java
- Gestión de incidencias

Lo anterior, de acuerdo a las buenas prácticas y apego a la metodología que el proveedor determine.

Fase de Soporte a la Producción

El proveedor del servicio a contratar deberá garantizar el soporte a la operativa diaria del sistema hasta llegar a la estabilización de la aplicación.

Una vez finalizado el periodo de soporte a partir de la fecha de implementación en ambiente productivo, el Instituto realizará la aceptación del sistema. A partir de aquí, el sistema entra en un proceso de mejora continua.

Las principales actividades a considerar son:

- 1.- Ejecutar Estrategia de Soporte. El proveedor del servicio a contratar establecerá el plan a seguir durante el periodo de soporte con el objetivo de dar atención y seguimiento a los servicios, a fin de lograr la estabilización del sistema.
- 2.- De igual forma, el proveedor del servicio a contratar deberá considerar, la entrega de los activos tecnológicos de las atenciones al soporte y mantenimientos correctivos de SoTeci al personal que la Subdirección TIC designe, entre los activos podemos mencionar (mas no limitar): código fuente, base de datos, archivos de configuración.
- 3.- Una vez concluido el periodo de soporte, el proveedor deberá definir el procedimiento para que el personal que la Subdirección TIC designe, pueda reportar incidencias nivel 3 (errores de código) y vicios ocultos al proveedor dentro del Expediente Clínico Electrónico, sin costo adicional para el Instituto.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

Migración de SoTeci al INCMNSZ

La empresa proveedora deberá considerar las actividades necesarias para realizar la migración del Expediente Clínico Electrónico SoTeci considerando sus bases de datos, aplicativo, balanceadores, herramientas, conexiones, integraciones etc.

- Crear una instancia de aseguramiento a la calidad considerando los recursos tecnológicos y de software suficientes para que el área encargada pueda llevar a cabo las revisiones o pruebas de los cambios realizados en los procesos de SoTeci
- Crear una instancia productiva considerando los recursos tecnológicos y de software suficientes para la operación diaria.
- El proveedor deberá entregar previo al inicio de la migración todas las configuraciones necesarias a nivel sistema operativo que estén relacionadas con cualquiera de los componentes de SoTeci.
- Se validará cada una de las instancias con las pruebas necesarias, incluyendo la ejecución de flujos de procesos en SoTeci, así como, la integración con sistemas externos.
- Entregará la documentación sobre la instalación, migración, configuración, procesos, etc.
- Considerar la capacitación para la administración del aplicativo (ejemplo: dar de baja y alta el aplicativo, los servicios, bases de datos, balanceador, etc.)
- El proveedor no se hará responsable de modificar desarrollos de terceros.
- Aplicar Cronograma de trabajo

Entregables

Con el fin de atender las fechas de los entregables y con ello dar seguimiento al cumplimiento del contrato, el proveedor deberá considerar el Anexo B (descripción de los servicios [actividad y etapa], periodo y entregables), así mismo, deberá llevar a cabo la atención de los siguientes puntos.

El proveedor deberá entregar la documentación resultante de cada fase y manual técnico y de usuario actualizados, dentro de un plazo máximo de los 20 días hábiles al final de cada actividad.

El proveedor deberá incluir la entrega de la estructura y documentación propia de la base de datos.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: octubre 2024

Evidencia de la atención de los servicios de mantenimiento.

1. Por soporte y mantenimiento correctivo:

a. Documento de pantallas desplegadas en atención del mantenimiento que deberá contener al menos:

- i. Fecha de inicio
- ii. Fecha de término.
- iii. Descripción del soporte brindado.
- iv. Área solicitante.
- v. Nombre del solicitante.

1. Por Sprint:

- a. Reporte de Estatus del Backlog
- b. Presentaciones y minutas de reuniones con usuarios, personal de TIC y grupo de trabajo para seguimiento del contrato.
- c. Listado de Componentes modificados (si aplica), incluyendo modificaciones a base de datos (si aplica) y demás archivos de configuración en el Sprint.

Integración de los Componentes modificados en el Sprint a la versión productiva de SoTeci.

Evidencia del Soporte a la Producción

El proveedor deberá considerar la entrega de los siguientes puntos como parte de la fase de Soporte a la Producción:

- i) Bitácora de atención de soporte y mantenimientos correctivos.
- ii) Listado de Componentes, incluyendo modificaciones a base de datos (si aplica) y demás archivos de configuración en el período.
- iii) Integración de Componentes modificados (si aplica) en el período a la versión productiva de SoTeci.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

Evidencia en la transferencia de conocimiento

Se requiere que por cada evento de capacitación ejecutado al menos:

- Lista de asistentes debidamente firmada
- Temas tratados en la sesión
- Minuta de acuerdo (en caso de aplicar)
- Grabación de la sesión

Consideraciones Adicionales

1. Los trabajos resultantes durante la ejecución del servicio de soporte y mantenimiento correctivo al expediente clínico electrónico SoTeci deben ser de forma modular.
2. Toda la documentación resultante de la ejecución del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci, así como las modificaciones o adiciones a los componentes de la solución y que forman parte del entorno tecnológico del Expediente Clínico Electrónico son y serán propiedad del Instituto.
3. El software SoTeci es propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. No está considerado para efectos del presente anexo, adecuaciones a la medida solicitadas por el Instituto, que impliquen cambios a nivel de código fuente o bases de datos.

II. Plazos y condiciones.

- a. Plazo (vigencia): del 16 de octubre de 2024 al 31 de julio de 2025.
- b. Condiciones: El Servicio se llevará a cabo en los servidores que se encuentran ubicados en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, SITE principal del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México y será la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto en validar a entera satisfacción los servicios y entregables mencionados durante la vigencia.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

III. Resultado de la investigación de Mercado.

Con Fundamento en los Artículos 2, fracción X y 26, párrafo Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; a los Artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectuó la Investigación de Mercado, cuyo soporte obra en los archivos de la misma.

En este contexto, para la debida integración de la investigación de mercado, se llevaron a cabo los procesos:

- a. Invitación de cotización a Cámaras de Comercio y Asociaciones: Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información (AMIT), Cámara Nacional de la Industria Eléctrica de Telecomunicaciones e Informática (CANIET) y Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría CNEC.
- b. Invitación de cotización a la empresa NTT DATA México S. de R.L. de C.V.
- c. Consulta en la plataforma de Compranet.
- d. Solicitud a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para la realización de una SDI (Solicitud de Información) a través del Sistema Compranet.

En este sentido, y con este proceso, se comprobará de manera clara y precisa que las mejores condiciones técnicas, precio, calidad y experiencia y derecho de titularidad

Resultado de la Investigación de Mercado

No	Procedimiento	Nombre del proveedor	"Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci.."	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Vigencia del servicio	Requisito de participación	Precio más IVA
1	COMPRANET Oficio SRMSG/COORDCO NT/056/2024	Las contrataciones encontradas son similares al servicio, sin embargo, son de características y condiciones diferentes	NO	NO	NO	NO	N/C
1	SOLICITUD DE COTIZACIONES	NTT DATA México S. de R.L. de C. V.	SI	SI	SI	SI	\$5,031,005.00

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

	POR OFICIO (FOCON 04) POR 9.5 MESES						
2	SOLICITUD DE COTIZACIONES POR OFICIO (FOCON 04)	Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información.	NO	NO	NO	NO	N/C
3	SOLICITUD DE COTIZACIONES POR OFICIO (FOCON 04)	Cámara Nacional de Empresas de Consultoría	NO	NO	NO	NO	N/C
4	SOLICITUD DE COTIZACIONES POR OFICIO (FOCON 04)	Cámara Nacional de la Industria Eléctrica de Telecomunicacion es e Informática	NO	NO	NO	NO	N/C
1	PRECIO HISTÓRICO (INCMN/0706/2/IR/0 01/23) POR 12 MESES	NTT DATA México S. de R.L. de C. V	SI	SI	SI	SI	\$3,250,000.00
2	PRECIO HISTÓRICO	EVERIS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. INCMN/0706/2/AD/ 0279/20 (2020)					\$4,150,000.00
3	PRECIO HISTÓRICO	EVERIS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. INCMN/0706/2/AD/ 0279/20 (2020 Convenio Modificadorio 1)					\$830,000.00
4	PRECIO HISTÓRICO	EVERIS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. INCMN/0706/2/AD/ 0279/20 (2020 Convenio Modificadorio 2)					\$2,074,000.00
5	PRECIO HISTÓRICO	EVERIS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. (2018)					\$17,249,962.94

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Con fundamento en el Artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 72 fracción II de su Reglamento, se propone llevar a cabo la contratación por Adjudicación Directa, debido a dos condiciones que se permiten en los citados preceptos de la ley, dicho lo anterior se obtuvo que en el mercado sólo existe un posible oferente que brinda el servicio con los requerimientos técnicamente razonables que el Instituto requiere y se trate de una persona que posee el Derecho de Autor.

En este contexto y una vez planteado que NTT DATA México S. de R.L. de C.V. posee el certificado de Derecho de Autor con fundamento en los Artículos 13, 19 y 29 de la Ley Federal de Derecho de Autor, se identifica como la única opción para realizar el Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci.

Bajo este fundamento se propone que el Procedimiento de contratación se lleve a cabo por:

Adjudicación Directa.

Motivación y fundamentación de la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma:

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, INCMNSZ Es uno de los Institutos Nacionales de Salud de la Secretaría de Salud de México que brinda atención médica de tercer nivel a adultos.

El INCMNSZ fue concebido desde sus orígenes como una instancia de respuesta especializada a las necesidades de salud de la población en materia de nutrición y medicina interna. Está orientado a promover asistencia médica de calidad, tanto en su dimensión científico-técnica como en la interpersonal, y tiene como eje primario la atención centrada en el paciente, en un marco de calidad, seguridad y excelencia.

Para llevar a cabo la atención que se brinda en el Instituto, éste se encuentra organizado en direcciones de área, subdirecciones, jefaturas y coordinaciones, en este contexto el área responsable de llevar a cabo la gestión y administración de las tecnologías de la información recae en la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC) adscrita a la Dirección de Administración.

La STIC tiene por objeto el conducir la administración y operación de los servicios de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto, en este sentido la STIC propone se proceda a llevar a cabo la contratación mencionada por medio de la Adjudicación Directa, con base al soporte de la documentación elaborada conforme a la normatividad.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: octubre 2024

Dicho lo anterior, la licitación pública constituye la regla general en materia de contrataciones públicas y que para llegar a la determinación de su procedencia es importante la consideración de diversos factores y circunstancias que inciden en cada caso en particular. Sin embargo, dado el Resultado de la Investigación de Mercado, así como, la documentación presentada donde se comprueba que la empresa NTT DATA México S. de R.L. de C.V (antes Everis México, S. de R.L de C.V.) cuenta con el Certificado de Registro Público de Derecho de Autor. El llevar a cabo la contratación mencionada mediante el procedimiento de licitación pública es inconveniente para Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, puesto que implicaría sustancialmente la erogación de costos adicionales importantes, vulnerándose entonces la máxima constitucional de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuánto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Lo anterior, en razón de que la empresa proveedora propuesta para la adjudicación del contrato adicionalmente a la titularidad, cuenta con los conocimientos de la forma de operar del área médica del Instituto.

Derivado de las argumentaciones vertidas en el cuerpo de la presente justificación, así como de la investigación de mercado efectuada por esta Subdirección que tuvo como finalidad obtener el precio de la contratación que se pretende efectuar, la cual arrojó como resultado llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que permite exceptuar del procedimiento de licitación pública, en correlación con el Artículo 72, fracción II de su Reglamento y será procedente contratar mediante adjudicación directa cuando, entre otros supuestos, se acredite que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que permite exceptuar del procedimiento de licitación pública, en correlación con el Artículo 73 de su Reglamento.

Es oportuno entonces identificar que, de llevarse a cabo el proceso de Adjudicación Directa, con el proveedor ya identificado en el Resultado de Investigación de Mercado y se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención de los mantenimientos específicos de esta contratación ya que se supone el conocimiento detallado de los componentes que integran el Sistema de Expediente Clínico Electrónico SOTECI del Instituto.
- Tiempo y entendimiento de las funcionalidades del Sistema en producción mínimo, es decir, tiempos de inversión reducidos en la curva de aprendizaje.
- Permitiendo una disminución en los tiempos de respuesta sobre la atención de los servicios del usuario.
- Se asegura la continuidad del Sistema de Expediente Clínico Electrónico SOTECI del Instituto.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: octubre 2024

Se mitiga la probabilidad de ocurrencia y los posibles impactos en el desarrollo del servicio:

- Posibles errores inyectados en la programación para poder atender los mantenimientos solicitados sin impactos en el performance ni en la funcionalidad.
- Afectación del performance general del Sistema de Expediente Clínico Electrónico SOTECI del Instituto.
- Salida de producción del Sistema actual con un impacto en la atención a los pacientes del Instituto y demás usuarios sustantivos.

Cabe señalar que, se realizó también un estudio de mercado a través de Solicitudes De Información (SDI) ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicio Generales, a fin de obtener más participación de posibles proveedores, en este sentido la Subdirección de Recursos Materiales y Servicio Generales hace del conocimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con el oficio SRMSG/COORDCONT/056/2024 en el cual señala que existen contrataciones de servicios similares, sin embargo, son condiciones y características técnicas diferentes.

Cabe destacar que, al realizar la búsqueda de contratos vigentes en el portal de Compranet, se encontraron los servicios históricos del Instituto.

La suficiencia presupuestal para el pago del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci del Instituto por un monto de \$5,031,005.00 (Cinco millones treinta y un mil cinco pesos 00/100 M.N. más IVA), se encuentra autorizado con el oficio STIC/0926/2024 por la Subdirección de Recursos Financieros.

V. Monto Estimado de la Contratación.

Costo por el servicio	IVA	Costo Total
\$5.031,005.00	\$ 804,960.80	\$ 5,835,965.80

(Cinco millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco mil 80/100 M.N)

Se propone que los pagos se lleven a cabo en parcialidades mensualidad de la siguiente manera:

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

Calendario de pagos.

Consecutivo	Mes	Monto mensual	IVA	Subtotal
1	mes 1	\$264,789.74	\$42,366.36	\$307,156.10
2	mes 2	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
3	mes 3	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
4	mes 4	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
5	mes 5	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
6	mes 6	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
7	mes 7	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
8	mes 8	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
9	mes 9	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
10	mes 10	\$529,579.47	\$84,732.72	\$614,312.19
	TOTAL	\$5,031,005.00	\$804,960.80	\$5,835,965.80

Forma de pago propuesta.

El pago se realizará conforme a entregables del Anexo B que se integra en el anexo técnico, por servicio devengado de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Partida Presupuestal

33304: Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas

VI. Persona propuesta para Adjudicación Directa

- NTT DATA México S. de R.L. de C.V

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo dispuesto en numeral 4.2.3.1.1 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público para los siguientes criterios:

ECONOMÍA

Para la acreditación del criterio de economía, se expone lo siguiente; una vez realizada la investigación de mercado se comprobó que para esta contratación solo existe un posible proveedor que pueden ofrecer el servicio, se envió, solicitud a las Cámaras de Comercio, sin que se obtuviera una respuesta favorable, se determinó que, de acuerdo a los costos históricos, el costo propuesto se encuentra dentro de un precio razonable, al tener únicamente un incrementó por la inflación de un 8 % y un incremento en los servicio como la "migración".

Por lo antes expuesto es aplicable el criterio de economía al optar por una adjudicación directa, toda vez que esto permitirá garantizar al Instituto la continuidad de los servicios médicos que se proporciona a la población vulnerable que requiere de pronta e inmediata atención ya que el Expediente Clínico Electrónico SoTECI es fundamental para el proceso de atención clínica en todas sus modalidades, debido a que esta plataforma cubre el 100% de las necesidades del Instituto.

EFICACIA

El procedimiento de adjudicación directa, permitirá al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán obtener la mejor opción técnica y económica, a fin de contar con un contrato de Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci., que permita obtener un mejor beneficio para la atención a los pacientes y de esta manera proporcionar elementos tecnológicos para que las áreas usuarios del sistema realicen de manera eficaz sus funciones sustantivas, con ello, el Instituto obtendrá las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Acreditando que con la contratación mediante el procedimiento que se propone, se conseguirán las mejores condiciones disponibles para el estado y lograr los objetivos programados que requiere el Instituto en tiempo y forma.

EFICIENCIA

Con la adjudicación directa que se propone para la contratación del servicio, se traerán beneficios de mejora sobre la experiencia del usuario al mantener y en algunos casos mejorar los tiempos de atención a los pacientes en consulta externa, hospitalización, unidad de cuidados intensivos, enfermería, trabajos social, urgencias, radio oncología, clínica de heridas y estomas, además de las áreas de nutriología clínica, estomatología y archivo clínico, así como las integraciones con laboratorio, rayos X y sistemas administrativos. Lo anterior se desprende de las mejoras continuas a los estándares de

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: octubre 2024

usabilidad, la contratación de los servicios permitirán cumplir con los objetivos programados que requiere el Instituto en tiempo y forma, ya que el iniciar dentro de los tiempos programados permitirá proveer de continuidad y con ellos se asegurarían al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los servicios, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado; así como los costos que pudieran generarse al no contar con la solución de los requerimientos del área sustantiva.

HONRADEZ

El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.

TRANSPARENCIA

En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de TIC pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

- Estudio de Factibilidad, y
- Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes.

NO APLICA.

VIII. Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2024

Atentamente

**Mtra. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**